

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
JCS/SEC

**OFICINA DE PARTES**

APLICA MEDIDA DE CENSURA POR INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º N°4700 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024

N° 2217 /P2025

LAS CONDES. 04 JUL 2025

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4700 de 20 de diciembre de 2024, que ordenó instruir investigación sumaria en contra del funcionario don **Cristian Daniel Salazar Vargas**;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1575 de 13 de mayo de 2025, que aplica medida de censura al funcionario individualizado;
4. El Certificado de 25 de junio de 2025, del Secretario Municipal, el cual indica que el plazo de reposición se encuentra vencido.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;
6. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1007 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4700 de 20 de diciembre de 2024, se ordenó investigación sumaria en contra del funcionario don Cristian Daniel Salazar Vargas por hechos relacionados con siniestro de motocicleta.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1575 de 13 de mayo de 2025, se aplica la medida disciplinaria de Censura, establecida por la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por cuanto, los hechos investigados se desprenden que el funcionario no actuó con el debido cuidado en el ejercicio de sus funciones, incurriendo en responsabilidad administrativa.
3. Que, se tuvo a la vista el certificado de 25 de junio de 2025 del Secretario Municipal que acredita haber transcurrido el plazo para la interposición de Recurso de Reposición y que el plazo se encuentra vencido.
4. Que, en virtud de lo anterior procede la emisión del Decreto Alcaldicio que permita finalizar el procedimiento sancionatorio respectivo, registrar la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario y efectuar el registro en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los derechos que le correspondan a la afectada.

**DECRETO:**

1. **APLÍCASE** a don Cristian Daniel Salazar Vargas, Rut N° [REDACTED], calidad jurídica contrata, grado 12º, planta administrativa, dependiente del Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, la medida disciplinaria de **Censura**, dispuesta en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Recursos Humanos para que deje constancia de la medida disciplinaria aplicada en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor calificación Comportamiento funcionario, Subfactor Cumplimiento de Normas e Instrucciones, y en el sistema electrónico de la Contraloría General de la República.
3. **NOTIFIQUESE**, a don Cristian Daniel Salazar Vargas, antes individualizado, en el presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, letra g), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA  
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución
- Secretaría Municipal
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Investigadora (fvaras@lascondes.cl)
  - Depto. de Gestión de Desarrollo de Personas